Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 5041

BUENOS AIRES, 15 JUL 2014

VISTO el expediente Nº 1-0047-0000-019707-13-0 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma NOVARTIS ARGENTINA S.A. solicita el cambio de período de vida útil y forma de conservación para la Especialidad Medicinal denominada PROCTOGLYVENOL / CLORHIDRATO DE LIDOCAINA - TRIBENÓSIDO, Forma farmacéutica y concentración: CREMA, CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 2 g - TRIBENÓSIDO 5 g, autorizada por el Certificado Nº 34.053.

Que a fojas 254 obra el informe técnico favorable del Instituto Nacional de Medicamentos.

Que se actúa en virtud a las facultades conferidas por los Decretos Nros.: 1.490/92 y 1271/13.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 5041

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma NOVARTIS ARGENTINA S.A., propietaria de la Especialidad Medicinal PROCTOGLYVENOL / CLORHIDRATO DE LIDOCAINA - TRIBENÓSIDO, Forma farmacéutica y concentración: CREMA, CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 2 g - TRIBENÓSIDO 5 g, el nuevo período de vida útil: 36 (treinta y seis) meses; siendo su forma de conservación: Conservar a temperatura inferior a 25º C.

ARTICULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado Nº 34.053, cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la presente Disposición.

ARTICULO 3º. - Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente disposición, gírese al Departamento de Registro a los fines de adjuntar al legajo correspondiente, Cumplido, Archívese.

EXPEDIENTE Nº 1-0047-0000-019707-13-0

DISPOSICIÓN Nº 5041

nc

Dr. OTTO A. ORSINGHER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.